

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con memorial para resolver, sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

<b>AUTO:</b>	1869
<b>RADICADO:</b>	2020-00223-00
<b>PROCESO:</b>	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA JOSE LOZANO CABRERA Representada por LILIAN JANETH CABRERA ROJAS
<b>DEMANDADO:</b>	NILSON DARIO LOZANO CARDONA
<b>DECISIÓN:</b>	ACLARACION SENTENCIA

En atención a la solicitud enviada por correo electrónico los días 21 de junio y 06 de julio de 2021 por parte del apoderado del demandado, esta se despachará de forma favorable, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 285 del CGP el cual refiere: *“(...) La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella (...)”*

Así las cosas, se corrige el numeral segundo de la sentencia No. 95 del 17 de junio de 2021 en el sentido de que el próximo incremento de la cuota será en enero de 2022, y no, en el 2021 como quedo plasmado en la sentencia, ahora, no hay lugar a aclarar el nombre del demandado por cuanto en la parte resolutive de la sentencia quedo el nombre correcto del señor NILSON DARIO LOZANO CARDONA.

Por lo anterior, el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia quedará así:

“(...) SEGUNDO: AUMENTAR la cuota alimentaria a favor de la menor de edad MARIA JOSE LOZANO CABRERA, y a cargo de su progenitor, señor NILSON DARIO LOZANO CARDONA, así:

Martha Ordoñez

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.  
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la capacidad y la necesidad ya esbozada, en aras a la justicia y bajo parámetros de proporcionalidad, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cual incluye alimentación, mensualidad del colegio, transporte escolar, recreo, ortodoncia, servicios públicos, internet y servicio de gas domiciliario.

Los gastos educativos consistente sen matricula, útiles y uniformes anuales será asumidos por cada uno de los padres en un porcentaje del 50%.

Adicionalmente se fijará dos cuotas extraordinarias para vestuario, entregadas en junio y diciembre por valor del 50% de la cuota ordinaria, es decir por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

La cuota ordinaria se incrementará cada año, a partir del 01 de enero en el mismo porcentaje en que se reajuste el salario mínimo mensual legal para el año que comienza, el próximo incremento será en enero de 2022 y la cuota comenzará a regir en el mes de julio de 2021.

El pago de la cuota alimentaria se efectuará en la cuenta de ahorros de la madre de la menor, del banco Bancolombia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 141  
del 31 de agosto de 2021

**Firmado Por:**

**Luis Alberto Acosta Delgado**

**Juez**

**Familia 014 Oral**

**Juzgado De Circuito**

Martha Ordoñez

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.  
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6363c1f4ea8fbf426e5e455b3477f416fca3346e4948df1b23fbcf5130aa7246**

Documento generado en 30/08/2021 03:35:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Martha Ordoñez

---

### **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.

Celular 3166612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)